

	OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA No. CON-0142-2022 Servicios Conexos	
---	--	---

Entre los suscritos **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD** identificado con el Nit. No. 901.495.943-2 como consta en el Registro Único Tributario, quien actúa a través de su vocera y administradora **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, conforme mandato general conferido al Doctor **DIEGO ELIAS MEDINA OCAMPO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.640.711 expedida en Medellín, debidamente facultado para suscribir contratos, de conformidad con la Escritura Pública número 7027 del 22 de noviembre de 2022 otorgada en la Notaria Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato se denominará: **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **CONSORCIO SAN CLEMENTE** sociedad legalmente constituida y existente conforme a las leyes de Colombia, identificada con identificación tributaria No. 901.639.899-6, representada legalmente por **CAMILO EDUARDO GONZALEZ OLMOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.425.475, actuando en calidad de representante legal y quien para efecto del presente contrato se denominará: **EL CONTRATISTA**, individualmente denominadas "**EL CONTRATANTE**" y "**EL CONTRATISTA**", y conjuntamente denominadas las "**PARTES**", hemos convenido suscribir el presente Otrosí No. 2, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que, las partes suscribieron el contrato No. CON-0142-2022, el cual inició ejecución el 10/10/2022, cuyo objeto es realizar la adecuación de infraestructura y suministro de equipo tecnológico para la puesta en marcha del proyecto de telemedicina en los ERON a nivel nacional para garantizar la atención en salud de la Población Privada de la Libertad que está a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- 2) Que, las partes en la cláusula séptima del contrato No. CON-0142-2022, establecieron que el plazo de ejecución sería hasta el 30 de noviembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
- 3) Que, las partes mediante Otrosí No. 1, prorrogaron la ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
- 4) Que conforme a la necesidad, manifestada por el INPEC mediante diferentes medios como los oficios del grupo de servicios de salud en cabeza de la subdirección de servicios, la mesas de trabajo conjuntas entre INPEC, USPEC y Fondo PPL que comenzaron desde el 24 de noviembre de 2022, las solicitudes de los diferentes directores de ERON a nivel nacional, entre otras; se manifestó la necesidad de incrementar el número de puntos a instalar con respecto a la cantidad inicial proyectada, dentro de los mismos ERON priorizados en el contrato, con el fin de contar con la adecuación de infraestructura tecnológica en más puntos a nivel nacional (Justificación anexa a este instrumento), garantizando el acceso a un mayor número de PPL a nivel nacional. La estimación de puntos de red a instalar o adecuar con esta adición es:

REGIONAL	ERON	CANTIDAD ESTIMADA DE PUNTOS DE RED
Central	CPMS FUSAGASUGA	2
Central	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO BOGOTA Estructura No 1	Se requiere una visita técnica en el ERON para definir cuantos puntos adicionales se van a instalar, teniendo en cuenta las necesidades de adecuaciones.
Viejo Caldas	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO IBAGUE	20
Noroeste	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PEDREGAL	9

- 5) Que conforme al informe presupuestal enviado por dirección financiera – coordinación de presupuesto con respecto a los rubros: "PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, REDES Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MODULO DE TELEMEDICINA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC" Y "SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN EN SALUD POBLACION PPL", informa que existen recursos disponibles de la vigencia 2022 por ciento veintitrés millones cuatrocientos noventa y un mil diecinueve pesos (\$123.491.019,00) para adicionar el contrato No. CON-0142-2022 respaldado en la disponibilidad presupuestal No. CDP No. 331 de 2022, documento que hace parte de este otro si.

Así entonces, se desprende que el presente Otrosí No. 2 que es jurídicamente viable, cuyas cláusulas se enuncian a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR la ejecución del contrato No. CON-0142-2022, desde el primero (1) de enero de 2023 y hasta el doce (12) de febrero de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, por tanto la **CLÁUSULA SEPTIMA –PLAZO**



CB

	OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA No. CON-0142-2022 Servicios Conexos	
---	--	---

quedará así: "El plazo de ejecución del presente contrato será desde la legalización del contrato hasta y hasta el doce (12) de febrero de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra."

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR presupuestalmente el contrato No. CON-0142-2022, por un valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS M/L Cte. (\$ 123.491.019,00) amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 331 de 2022, afectandola en su integridad. **MODIFICANDO LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.**

- **VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedara así:

"CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor presente contrato es de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L Cte. (\$ 667.000.000,00), incluidos todos los impuestos que se causen.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado en la presente cláusula, están incluidos impuestos y gastos inherentes a la actividad para garantizar que EL CONTRATISTA realice la intervención de infraestructura física y de comunicaciones y suministro contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los valores unitarios fueron ofertados de manera detallada por el contratista en el formato de oferta económica que hace parte de la oferta presentada en la convocatoria pública N.02 de 2022 y parte integral de este contrato; Estos valores deberán ser los aplicados en la facturación presentada al contratante; Por lo expuesto, hará parte integral del presente contrato el anexo N. 3 "valores unitarios"

CLÁUSULA TERCERA: ACTUALIZAR el anexo técnico No. 2 del que trata la cláusula segunda y en consecuencia **MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE**, conforme a lo indicado en el numeral 4) de la parte considerativa, así:

"CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato ejecutará las siguientes actividades:

ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTRO DE EQUIPO TECNOLÓGICO	
FASE A	Intervención de 126 ERONES dispuestos a nivel nacional, dependiendo de las necesidades propias de cada uno. ERONES QUE SOLO NECESITAN SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS: 81 (KITS PERIFERICOS Y/O KITS DE COMPUTO) ERONES QUE REQUIEREN ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA: 45 Deberán ser ejecutadas las siguientes actividades: ✓ INTERVENCIÓN FISICA O ESTRUCTURAL: En 45 ERON relacionados en el anexo técnico N.2 vigente al momento de la ejecución. ✓ SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS: En 81 ERON relacionados en el anexo técnico N.2 vigente al momento de la ejecución. Es importante indicar que, los equipos o elementos solicitados y presupuestados en el anexo técnico referenciado, se requerirán dependiendo de la necesidad de cada ERON y Área de Sanidad. El suministro de dichos elementos se efectuará hasta agotar el presupuesto. El suministro estará dividido en dos componentes, descritos en el anexo técnico N.1, así: - Kits de Computo - Kits de Elementos Periféricos



CB



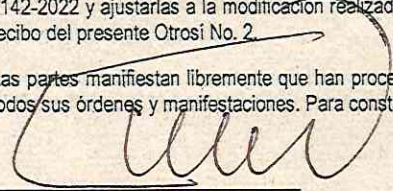
OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y
SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA
PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA No. CON-0142-
2022

Servicios Conexos



CLÁUSULA CUARTA: EFECTOS. El presente Orosi, se entiende perfeccionado con la firma de las partes, las demás cláusulas contenidas en el contrato No. CON-0142-2022 que no fueron objeto de modificación con el presente Orosi No. 2 continúan vigentes en su integridad para todos los efectos. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá actualizar las garantías exigidas en el contrato No. CON-0142-2022 y ajustarlas a la modificación realizada mediante el presente Orosi No. 2, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente Orosi No. 2.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.


DIEGO ELIAS MEDINA OCAMPO
Apoderado General del Fideicomiso
Fondo Nacional de Salud


CAMILO EDUARDO GONZALEZ OLMOS
Representante Legal
CONSORCIO SAN CLEMENTE

Elaboró: Carlos Francisco Betancur Uribe - Coordinador de Gestión Contractual
Revisó: Martha Prieto - Coordinadora TIC'S
Revisó: Arturo Diaz - Coordinador de Presupuesto
Aprobó: Alexandra Acosta Rojas - Directora Jurídica


Martha Prieto
Arturo Diaz
Alexandra Acosta Rojas



CB

